



Radicado: D 2023070004225

Fecha: 20/09/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

### CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Suministros y Servicios mediante radicado No. 2023020045944 del 11 de septiembre de 2023, solicitó traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento por valor de \$1.560.750.906.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000068.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado interno en recursos de funcionamiento de la Secretaría de Suministros y Servicios con el fin de ejecutar distintos procesos contractuales a cargo de la Secretaría que son de suma importancia, donde deben garantizar la continuidad del servicio como lo es, la identificación, actualización y depuración del saneamiento jurídico, técnico y contable de los bienes muebles e inmuebles propiedad del departamento de Antioquia y dentro de lo cual se cuenta con la necesidad de terminar de realizar el saneamiento de los predios ubicados en las diferentes vías del Departamento, adquiridos desde tiempos inmemorables y que no se encuentran actualizados en las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

haciendo parte del viejo sistema registral, lo que no permite identificarlos de manera ágil, generando un aumento en la desactualización de la información contable y por ende la incertidumbre sobre el patrimonio real de la entidad por lo que es fundamental realizar dicho traslado presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$1.560.750.906	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.560.750.906</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	174H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$1.560.750.906	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.560.750.906</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauriany Murillo Galvis, Profesional Universitario	Mauriany M	13/09/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Guillermo L	13/09/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Diana P	13/09/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	Revisión J	15/09/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	Leonardo G	14/09/2023
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Roberto E	14/09/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.